

Santa Fe, 03 de mayo de 2016

VISTO el Expte. CD N° 026/16, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **GIUGA, Mariano Luis**, ha solicitado la restitución como alumno regular en la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad.

Que el mencionado alumno no reviste condición de regular por no haber aprobado (2) dos asignaturas.

Que por Ordenanza N° 1345 (7.4.4.), se habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno: presentar certificado de alumno regular para la tramitación de la ciudadanía italiana en el consulado de Rosario, siendo uno de los requisitos, justifican la presente resolución.

Por ello,

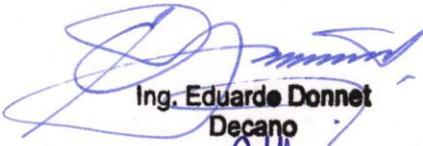
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de alumno regular al **Sr. GIUGA, Mariano Luis**, DNI. N° 30.432.186, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas en los considerandos, que son de carácter netamente socioeconómico, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1345.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 169

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

